

FECHA: 15/02/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	DALUSCK
SERIE	16
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	08/02/2024
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "SE RESUELVE, aprobar, con fundamento en la Sección 17.1 del Fideicomiso: (i) la remoción de Norma Paulett Zúñiga Contreras y de Daniel Eduardo Medina Silverio como miembros suplentes del Comité Técnico; (ii) la designación de Felipe Alonso Bustos Sumano, Iván Javier Lara Molina y Ángel Santiago Fernández como miembros suplentes del Comité Técnico; y (iii) la ratificación de Alejandro Aranda Jauregui como miembro propietario del Comité Técnico del Fideicomiso y de Arturo Guerrero García y Amira Yolatl Monroy López, como miembros suplentes del Comité Técnico del Fideicomiso."

SEGUNDA. "SE RESUELVE, reconocer la integración del Comité Técnico a partir de la fecha de la presente Asamblea, de la siguiente manera:

MIEMBRO: Alejandro Aranda Jauregui (PENSIONISSSTE)

CARGO: Miembro Propietario Independiente

SUPLENTE: Arturo Guerrero García; Amira Yolatl Monroy López; Felipe Alonso Bustos Sumano; Iván Javier Lara Molina; Ángel Santiago Fernández.

MIEMBRO: Diego Pablo Serebrisky Solano (Dalus)

CARGO: Miembro Propietario

SUPLENTE: Christian Aguirre Ramírez; Gabriel Estrada Escalante.

MIEMBRO: Rogelio De los Santos Calderón (Dalus)

CARGO: Miembro Propietario

SUPLENTE: Christian Aguirre Ramírez; Gabriel Estrada Escalante.

TERCERA. "SE RESUELVE, calificar y confirmar la independencia de aquellos miembros propietarios y sus respectivos suplentes designados y ratificados como Miembros Independientes conforme a la resolución primera adoptada, en razón de que cumplen con los requisitos previstos en la definición de "Miembro Independiente" establecida en la Sección 17.1 del Contrato de Fideicomiso."

CUARTA. "SE RESUELVE, que los señores Mauricio Basila Lago, Karime Jassen Avellaneda, José Miguel López Tapia, Eric Gabriel Ojeda Pérez y Nathan Rafael Nuñez Cannon sean designados delegados especiales para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos necesarios o convenientes para que las resoluciones adoptadas en el presente documento surtan plenamente sus efectos, así como para comparecer ante el notario público de su elección, de ser ello necesario o conveniente, para formalizar en escritura pública, parcial o totalmente, el acta correspondiente a estas Resoluciones y gestionar la inscripción de la escritura pública respectiva, así como para presentar los avisos necesarios ante las autoridades mexicanas correspondientes."